

INFORME DE VALORACIÓN A LAS CONSIDERACIONES FORMULADAS EN EL INFORME PRECEPTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN CON EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR LA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS ORIGINALES, EN CUALQUIER TIPO DE SOPORTE, DE LOS QUE SE HAYAN GENERADO COPIAS ELECTRÓNICAS AUTÉNTICAS.

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la entonces Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, se emite informe de valoración de las observaciones formuladas por el Consejo Consultivo de Andalucía en su informe de fecha 24 de enero de 2025.

Primero. Competencia, rango normativo y tramitación.

En el informe se realiza una exposición sobre el fundamento competencial del proyecto de decreto y del rango normativo en el que viene a integrarse. Asimismo, se relacionan los diferentes trámites llevados a cabo en el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto, sin que se indiquen salvedades al respecto.


Segundo. Contenido.

En cuanto a las observaciones de legalidad sobre el articulado, se formula una observación única:

Artículo 2. El precepto alude a “personas físicas o jurídicas, entidades e instituciones, enumeradas en el artículo 9.2 de la Ley 7/2011”. Pero el artículo 9.1 de esa Ley utiliza la expresión “personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, enumeradas en el apartado anterior”. Sería por ello más adecuado utilizar la expresión legal.

Se incorpora la observación. Se recupera la redacción del Tercer borrador, que en consonancia con el tenor literal de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, utilizaba la expresión “personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas”, posteriormente modificada (Cuarto y Quinto borrador) aceptando el criterio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (“personas físicas o jurídicas, entidades e instituciones”), que pretendía evitar posibles confusiones.

La Jefa del Servicio de Archivos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MELERO CASADO	06/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3UXANH3GVVH93RBD6CTLW85J	PÁG. 1/1	